



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 027

Enero 2025

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025





**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE ENERO DE 2025**

9 DE ENERO DE 2025

950.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

951. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2024,

952.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 11 de diciembre de 2024.

953.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen el Numeral 5.1, del Quinto Punto,

954.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 293 para el cambio de domicilio y denominación quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Domicilio Conocido S/N, Ejido Gregorio García, Giro: Restaurant Bar, Denominación aprobada: La Estación 58.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

955.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto, en su Numeral 5.2,

956.- Se Aprueba por Unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Empresa Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V., titular de la Cuenta 1385 para el cambio de domicilio, giro y denominación quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Calle Mártires de 1910 #150 Oriente, Colonia Centro. Giro aprobado: Restaurant Bar. Denominación aprobada: Zona F1.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

957.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su Numeral 6.1.

958.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor y 3 Abstenciones, otorgar la Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. Jerónimo Eduardo Franco Ortíz, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 202916, y puesto de N Mantenimiento

en el Instituto Municipal del Deporte, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$661.65 (seiscientos sesenta y un Pesos 65/100 M. N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

959.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su Numeral 6.2.

960.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 13 a Favor y 1 Abstención, otorgar, la Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. Gabriel Martínez Ávila, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 606619, y con puesto de NC Auxiliar Administrativo C en el Departamento de Medio Ambiente, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad \$ 248.93 (docientos cuarente y ocho pesos 93/100 M.N.). - Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

961. - El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, aprueba por Unanimidad, VOTO A FAVOR, con relación al Decreto 132, que contiene Reformas a los Artículos 47 y 130, así como la Derogación de los numerales 142 y 143, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

16 DE ENERO DE 2025

962.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.-

963. - Aprobada por Mayoría con 14 Votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de enero de 2025,

964.- Aprobada por Mayoría con 14 Votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 9 de enero de 2025. –

965.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

966.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a Favor y 1 en contra del Décimo Segundo Regidor, el estado de situación financiera y el estado de actividades, correspondientes al

mes de diciembre de 2024. Lo anterior para todos los efectos legales que procedan, para consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Gómez Palacio, Durango, que presenta las cifras y conceptos siguientes: - - - - -

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$230,478,640.55 (Doscientos treinta millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 55/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,875,103,608.25 (Un mil ochocientos setenta y cinco millones ciento tres mil seiscientos ocho pesos 25/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,105,582,248.80 (Dos mil ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$147,348,956.85 (Ciento cuarenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 85/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$92,044,943.84 (Noventa y dos millones cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesos 84/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$239,393,900.69 (Doscientos treinta y nueve millones trescientos noventa y tres mil novecientos pesos 69/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$1,866,188,348.11 (Un mil ochocientos sesenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos 11/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,105,582,248.80 (Dos mil ciento cinco millones quinientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$159,379,977.29 (Ciento cincuenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y
--------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

	siete pesos 29/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$179,662,699.98 (Ciento setenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional)
Ahorro/desahorro del ejercicio	-\$20,282,722.69 (Menos veinte millones doscientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos 69/100 moneda nacional)

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

967.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto

968.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 11 a Favor y 4 Abstenciones de la Novena Regidora, Décimo Regidor, Décimo Segundo Regidor y Décima Tercera Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Pedro Castro Rodríguez, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y con número de nómina 205755, y con puesto NA Bibliotecario A del Instituto Municipal de Cultura, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$616.02 (seisientos dieciséis pesos 02/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

969.- Se aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto, en su Numeral 6.2

970.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor y 3 Abstenciones de la Novena Regidora, Décimo Regidor, y Décima Tercera Regidora, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Isidro González Aguirre, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y con número de nómina 206413, y con puesto NC Jardinero C del departamento de Parques y Jardines, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$485.69 (cuatrocientos ochenta y cinco pesos 69/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia

23 DE ENERO DE 2025

971.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

972. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2025.

973.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 16 de enero de 2025.

974. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Numeral 5.1, del Quinto Punto del Orden del día,

975.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la empresa Compañía Inmobiliaria del Norte, S.A. de C.V., cuya representante legal es la C. Daniela Vargas Soto, referente a la fusión de los predios identificados como: Fracción A, Lote 8A; Fracción 1, Lote 9; Fracción 2, Lote 9; Fracción A, Lote 8; y Fracción B, Lote 8, todos de la Manzana 9 del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta ciudad, quedando como sigue: - - - - -

PROYECTO DE FUSIÓN:

FRACCIONES	SUPERFICIE
FRACCIÓN A, LOTE 8A, MANZANA 9	2,837.10 m2
FRACCIÓN 1, LOTE 9 MANZANA 9	8,100.00 m2
FRACCIÓN 2 LOTE 9, MANZANA 9	4216.00 m2
FRACCIÓN A, LOTE 8, MANZANA 9	2,524.59 m2
FRACCIÓN B, LOTE 8, MANZANA 9	2,534.96 m2

POLÍGONO RESULTANTE:

POLÍGONO 1	20,212.65 m2
------------	--------------

El motivo de la FUSIÓN es por así convenir a los intereses de la empresa. La autorización de la FUSIÓN no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma.- Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Catastro Municipal, para que procedan en consecuencia.

976.- La dispensa de lectura de los dos puntos restantes para que para que dé lectura directa a los a los resolutivos: es Unánime.

977.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la Empresa Inmobiliaria Prolongación Valle del Guadiana, S.A. de C.V., cuyo administrador único es la C. Georgina Spínola López de la Cerda, para la autorización de Subdivisión del predio identificado como Lote 2 de la Manzana 33, ubicado en el Boulevard Armando del Castillo Franco s/n del Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce de esta ciudad, con una superficie de 101,959.78 metros cuadrados y clave catastral U – 026-001-002, para la creación de 3 fracciones, como se describe a continuación: - - - -

FRACCIONES RESULTANTES	SUPERFICIE
FRACCIÓN "A"	50,000.00 M2
FRACCIÓN "B"	27,895.36 M2
FRACCIÓN "C"	24,064.42 M2

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la venta de la Fracción "A", por así convenir a los intereses de la empresa.- La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

978.- Se Aprueba por Mayoría con 13 Votos a Favor y 1 Abstención, para los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por las empresas Corporativo Inmobiliario de Durango, S. A. de C. V., y Desarrollo Urbanizaciones Croma, S. A. de C. V., representadas por su apoderado legal el Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, referente a la autorización de la lotificación del predio identificado como Polígono "Los Olivos II" para la creación del Fraccionamiento "Los Olivos II", ubicado en el Ejido Emiliano Zapata, con uso de suelo AUE – ÁREA URBANIZABLE, como se describe a continuación: - - - - -

CONCEPTO	SUPERFICIE	% ÁREA TOTAL	% ÁREA VENDIBLE	Nº LOTES
ÁREA VENDIBLE (HABITACIONAL)	175,384.97	53.33 %	100.00 %	1,052
ÁREA CESIÓN MUNICIPAL	26,619.56	8.09%	15.18 %	42
ÁREA VIALIDADES	126,844.11	38.57%	72.32 %	NA
SUP. TOTAL.-	328,848.64	100%		1,094

El Fraccionamiento está conformado por 1,052 Lotes habitacionales, con frentes variables y superficies mínimas de 90.00 m2 y 42 lotes para área de sesión municipal. Así mismo en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. Lo anterior

de conformidad con el artículo 84, fracción I, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Catastro, para que procedan en consecuencia.

30 DE ENERO DE 2025

979.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día

980. - Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 23 de enero de 2025,

981.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 23 de enero de 2024.

983. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto del Orden del día.

984.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la C. Virginia Cordero González, para la autorización de Subdivisión del Polígono identificado como Fracción Poniente de la Parcela 129 ubicado en la Colonia Agrícola La Popular, de este Municipio, con clave catastral R – 003-464-000, para la creación de 4 fracciones, del polígono actual, Fracción Poniente Parcela 129, Superficie 30,000.00 metros cuadrados, como se describe a continuación:

FRACCIONES RESULTANTES	SUPERFICIE
Fracción Poniente 1	10,080.43 metros cuadrados
Fracción Poniente 2	360.00 metros cuadrados
Fracción Poniente 3	2,640.00 metros cuadrados
Fracción Poniente 4	16,919.57 metros cuadrados

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo la venta de la Fracción poniente 3, por así convenir a los intereses de la propietaria. - La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.